JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 232 85 25 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de noviembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LAURA MANUELA MORALES MORA
DEMANDADA:	TRIBUNAL DE ÉTICAMÉDICA MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA JUAN CARLOS ARIAS ARIAS ALVARO CARRILLO SARMIENTO FRANCISCO GÓMEZ PERINEAU
RADICADO:	05001310500**2023**00**455**00
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

En auto que antecede, se inadmitió la demanda, providencia notificada por estados el 16 de noviembre de 2023 y el término corrió los días 17, 20,21,22 y 23 de esa misma calenda.

El día 17 de noviembre, es decir dentro del término legal se subsanó la demanda, adjuntando el documento cuadro de turnos de Excel que se había anunciado en las pruebas, por lo que se procederá a admitir la misma. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por LAURA MANUELA MORALES MORA contra TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA; MINISTERIO DE SALUD; SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS; ALVARO CARRILLO SARMIENTO Y FRANCISCO GÓMEZ PERINEAU.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días.

TERCERO: REQUERIR a las demandadas que con la respuesta a la demanda se sirvan aportar la totalidad de los documentos obrantes en la carpeta administrativa de la demandante.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1933de63d02479823a30559e504c53158a2315ba51fa56adfe5ad6c28011dbf2

Documento generado en 22/11/2023 08:26:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica